

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00087-00
DEMANDANTE: JORGE MARIO ECHEVERRY NARVÁEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ JESÚS TORRES COTAMO y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que, una vez notificado el curador *ad litem* designado para representar a los herederos indeterminados de JOSÉ JESÚS TORRES COTAMO y de VIOLETA DEL SOCORRO ECHEVERRY NARVÁEZ, del auto que admitió la demanda, durante el término de traslado la contestó sin presentar medio exceptivo alguno. (PDF 111 y 112).

SEGUNDO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por la Agencia de Desarrollo Rural (PDF 117).

TERCERO: ORDENAR LA CORRECCIÓN del oficio No. 245 del 11 de abril de 2023, incluyendo en el mismo, los números de cédula de ciudadanía de la totalidad de sujetos que integran el contradictorio y respecto de los cuales se conoce dicha información.

Cumplido lo anterior, procédase a su remisión inmediata a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, a fin de atender la nota devolutiva aportada por dicha entidad y obrante en PDF 106 de este legajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97d8ff0233859c5509778ccbb1187073901351055f06668f7f550eef85cdc43**

Documento generado en 17/10/2023 09:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>